INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ESTIMACIÓN ÍNDICES FINANCIEROS PROCESO DE SELECCIÓN SASI-0001-DROC-2026
Adquisición equipos de tecnología la Regional Occidente

PROVEEDOR	INDICADOR				
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
COMPUTAR S.A.S con NIT 800226784-9	2,00	48,00%	13,19	14,00%	7,00%
DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 816005590-7	7,50	47,00%	3,97	31,00%	16,00%
FACTOR INK S.A.S. con NIT 900951622-6	4,25	37,00%	12,66	37,00%	23,00%
GESCOM S.A.S. con NIT 830145023-3	3,39	39,00%	158,07	27,00%	16,00%
INGENIERIA ESPECIALIZADA DE COMUNICACIONES S.A.S. con NIT 900954699-6	10,81	17,00%	7,93	15,00%	12,00%
MICRONET S.A.S. con NIT 815001055 - 6	3,08	44,00%	111,69	20,00%	11,00%
MULTITINTAS INK S.A.S. con NIT 901378857-6	26,87	14,00%	INDETERMINADO	27,00%	23,00%
RED COMPUTO LTDA con NIT 830016004-0	3,23	45,00%	3,01	17,00%	9,00%
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900741497-0	593,70	19,00%	944,31	37,00%	30,00%
PROMEDIO	**4,89**	**43%**	**8,15**	**25%**	**16%**
VALOR REQUERIDO AJUSTADO CON EL 20%	**3,92**	**52,00%**	**6,52**	**20,00%**	**12,57%**
VALOR REQUERIDO AJUSTADO CON EL 30% PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	**3,43**	**56,33%**	**5,71**	**17,50%**	**11,00%**
OBSERVACIONES CON VALORES AJUSTADOS CON EL 20% POR DEBAJO Y POR ENCIMA:	En principio, el resultado indica que el proponente no podrá presentar un índice de liquidez inferior a 3,92 veces y 3,43 para la población en condición de discapacidad, lo que así se indicará en el proceso de selección.	En principio, el resultado indica que el proponente no podrá presentar un endeudamiento superior al 43,00%, sin embargo, se podrá ajustar al 50% como mayor flexibilidad, lo que así se indicará en el proceso de selecicón. Para para la población en condición de discapacidad, el índice no podrá ser superior al 56,33%.	En principio, el resultado indica que el proponente no podrá presentar una cobertura de intereses inferior a 6,52 veces, lo que así se indicará en el proceso de selecicón. Para para la población en condición de discapacidad, el índice no podrá ser inferior al 5,71%.	En principio, la rentabilidad de patrimonio no podrá ser inferior al 20,00%, lo que así se indicará en el proceso de selecicón. Para para la población en condición de discapacidad, el índice no podrá ser inferior al 17,50%.	En principio, la rentabilidad del activo no podrá ser inferior al 12,57%, lo que así se indicará en el proceso de selecicón. Para para la población en condición de discapacidad, el índice no podrá ser inferior al 11,00%.

OBSERVACIÓN 1: Para ser objetivos en la definición de los índices que se requerirán en el proceso de selecicón, no se tienen en cuenta los picos bajos y altos, los que se resaltan con rojo. Así mismo, los resultados se justan por debajo y por encima con el 20%, para mayor flexibilidad de los interesados.

OBSERVACIÓN 2: Con la finalidad de incorporar criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 287 de 2026, el Instituto establece requisitos habilitantes diferenciales en lo que respecta a la capacidad financiera y organizacional para dicho grupo poblacional. Es por esto que, los indicadores serán más flexibles ajustados por encima con el 30%.

LEÓN ADEL KOUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
2026-06-02

Elaboró: Alejandro Naranjo Gaviria - Profesional Universitario GRADF DROC.